

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

33.- URGENCIA

33.5.- APROBACIÓN DEL SERVICIO “FUENLA CONCILIA” MEDIANTE EL ENCARGO A MEDIO PROPIO A FAVOR DE ANIMAJOVEN S.A., DURANTE EL AÑO 2020.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Dada la necesidad de la puesta en marcha del Servicio “FUENLA CONCILIA” por la Concejalía de Feminismo para el año 2020.

Habiendo clasificado el Servicio, según el detalle que se anexa al Expediente:

VISTO que la Concejalía de Feminismo y Diversidad no dispone de personal propio que pueda acometer el Servicio “FUENLA CONCILIA”.

VISTO que la Empresa Animajoven, S.A. tiene consideración de Medio Propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, al ostentar un control directo sobre dicha Persona Jurídica, es una Sociedad de Derecho Privado y participada en un 100 % por capital público, asimismo se reconoce el carácter de Medio Propio en sus estatutos, por lo que ha sido solicitado presupuesto para la realización de tal servicio.

VISTO que la citada Empresa Pública ha manifestado su posibilidad y disponibilidad para realizar el servicio solicitado.

VISTO que la Empresa Pública ANIMAJOVEN S.A. (CIF A-80159288) tiene a su disposición todos los elementos personales y materiales para acometer la ejecución del servicio objeto del Encargo en su memoria.

VISTO el presupuesto presentado por la Empresa Pública ANIMAJOVEN, S.A., con CIF A-80159288, que se anexa al expediente.

VISTO la Memoria Justificativa adjunta que justifica la necesidad del Encargo y propone los siguientes criterios de baremación del Servicio:

- Puntuación por ingresos familiares anuales dentro de los siguientes tramos, quedando excluidas las unidades familiares, que superen la cifra de 41.774,00 €:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GQXCTFRWMR3MICMQGAI2SCA	Fecha	08/10/2020 10:14:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQXCTFRWMR3MICMQGAI2SCA	Página	1/3



- 5.800,00 € - 13.924,00 €: 3 puntos.
- 13.924,01 € – 33.650,00 €: 2 puntos.
- 33.650,00 € – 41.774,00 €: 1 punto.
- Puntuación por familia monoparental/monomarental: 1 punto.
- Puntuación por familia numerosa: 1 punto.
- Puntuación por desempeñar una actividad retribuida en un Servicio Esencial: 1 punto.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción, por la Junta de Gobierno Local, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Encargar a Medio Propio, Empresa Pública ANIMAJOVEN S.A. (CIF A-80159288), el Servicio “FUENLA CONCILIA” de la Concejalía de Feminismo y Diversidad durante los meses de octubre a diciembre de 2020, conforme al detalle que se adjunta al expediente como Memoria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto global del mismo, que asciende a la cantidad de 204.376,58 €, (RC 2020.2.0062332.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-231-22715.

TERCERO: Aprobar los criterios de baremación del Servicio “FUENLA CONCILIA”.

CUARTO: Establecer que la facturación correspondiente deberá realizarse cada mes, con detalle de los trabajos realizados en cada período de facturación.

QUINTO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: ENCARGO A MEDIO PROPIO A ANIMAJOVEN, S.A. (A-80159288).

OBJETO: Servicio “FUENLA CONCILIA”.

PRESUPUESTO: 204.376,58 €.

PLAZO: Octubre a Diciembre de 2020.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: Por el presupuesto aprobado a abonar por el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, corresponde a ANIMAJOVEN S.A la realización del Servicio “FUENLA CONCILIA” (204.376,58 €).”

Visto el informe de la Titular de la Asesoría Jurídica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GQXCTFRWMR3MICMQGAI2SCA	Fecha	08/10/2020 10:14:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQXCTFRWMR3MICMQGAI2SCA		Página 2/3	

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde . Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GQXCTFRWMR3MICMQGAI2SCA	Fecha	08/10/2020 10:14:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7GQXCTFRWMR3MICMQGAI2SCA	Página	3/3	